



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 4146-2019-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2019

VISTO el Oficio N° 2007-2019-VR-ACAD expedido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3021-2019-R-UNE, del 03 de octubre del 2019, se autoriza, en vía de regularización, el ingreso a los postulantes que aprobaron el examen de selección en el Proceso de Admisión 2018-I, de la Maestría y Doctorado itinerantes de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, por convenio con la Corporación Cultural Educativa de Extensión Profesional Jorge Basadre Grohmann S.A.C. - J - BASADRE, en los distritos de Miraflores y Chorrillos, provincia y región de Lima;

Que con Resolución N° 3024-2019-R-UNE, del 03 de octubre del 2019, se autoriza, en vía de regularización, el ingreso a los postulantes que aprobaron el examen de selección en el Proceso de Admisión 2018-II, de la Maestría itinerante de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, por convenio con el Instituto de Educación Superior Particular Expro - Excelencia Profesional - ISP EXPRO, en el distrito de San Isidro, provincia y región de Lima;

Que mediante Resolución N° 3032-2019-R-UNE, del 03 de octubre del 2019, se incluye, en vía de regularización, en los alcances de la Resolución N° 0162-2019-R-UNE, del 06 de febrero del 2019, a trescientos dos (302) ingresantes del Proceso de Admisión 2018-II, del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, en mérito al convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Centro de Altos Estudios para la Calidad en la Educación y el Desarrollo S.A.C., en la región Huánuco, conforme al trámite efectuado por la Dirección de la Oficina de Admisión;

Que con Resolución N° 3034-2019-R-UNE, del 03 de octubre del 2019, se incluye, en vía de regularización, en los alcances de la Resolución N° 2355-2019-R-UNE, del 01 de agosto del 2019, a setenta y tres (73) ingresantes del Proceso de Admisión 2018-II, del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, en mérito al convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Asociación Educativa de Altos Estudios Profesionales José Carlos Mariátegui ASEDALEP JOCMA, en el distrito de San Martín de Porres, provincia y región de Lima, conforme al trámite efectuado por la Dirección de la Oficina de Admisión;

Que mediante Resolución N° 3035-2019-R-UNE, del 03 de octubre del 2019, se autoriza, en vía de regularización, el ingreso a los postulantes que aprobaron el examen de selección en el Proceso de Admisión 2018-II, de la Maestría y Doctorado itinerantes de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, por convenio con la Asociación Educativa de Altos Estudios Profesionales José Carlos Mariátegui - ASEDALEP JOCMA, en el distrito de San Martín de Porres - Lima;

Que con Resolución N° 3474-2019-R-UNE, del 30 de octubre del 2019, se autoriza, en vía de regularización, el ingreso a los postulantes que aprobaron el examen de selección en el Proceso de Admisión 2018-II, de la Maestría itinerante de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, por convenio con la Escuela Latinoamericana de Capacitación, Especialización y Post Grado - ELACE, en la provincia y región de Piura;

Que mediante Oficio N° 1301-2019-DR, del 05 de diciembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Registro remite al Vicerrector Académico el Informe N° 397-2019-UPA-DR, el 04 de diciembre del 2019, por el cual el Jefe (e) de la Unidad de Programación Académica refiere que se debe gestionar la codificación de los ingresantes de la promoción 2018, con el rango 2017, toda vez que se ha llegado al límite permitido en el Sistema Informático de Gestión Académica (SIGEAC); por lo que adjunta las resoluciones antes mencionadas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 4146-2019-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2019

Que, así también, señala la necesidad de atender lo que corresponda, de acuerdo con el presente requerimiento, a fin de regularizar la matrícula de los estudiantes de las Secciones de Maestría y Doctorado y del PROCASE;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 30 de diciembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR que se codifique con el rango 2017 a los ingresantes del Proceso de Admisión 2018-II, del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, en mérito a los convenios suscritos entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Centro de Altos Estudios para la Calidad en la Educación y el Desarrollo S.A.C., en la región Huánuco; así como la Asociación Educativa de Altos Estudios Profesionales José Carlos Mariátegui ASEDALEP JOCMA, en el distrito de San Martín de Porres, provincia y región de Lima, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR que se codifique con el rango 2017 a los ingresantes de los Procesos de Admisión 2018-I y 2018-II, de la Maestría y Doctorado itinerantes de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, en mérito a los convenios suscritos entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y las siguientes instituciones: Corporación Cultural Educativa de Extensión Profesional Jorge Basadre Grohmann S.A.C. - J - BASADRE, en los distritos de Miraflores y Chorrillos, provincia y región de Lima; Instituto de Educación Superior Particular Expro - Excelencia Profesional - ISP EXPRO, en el distrito de San Isidro, provincia y región de Lima; Asociación Educativa de Altos Estudios Profesionales José Carlos Mariátegui - ASEDALEP JOCMA, en el distrito de San Martín de Porres - Lima; y Escuela Latinoamericana de Capacitación, Especialización y Post Grado - ELACE, en la provincia y región de Piura, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Registro, a la Dirección del Programa de Segunda Especialidad Profesional, a la Dirección de la Escuela de Posgrado y a las Facultades la atención correspondiente, a fin de regularizar la matrícula de los estudiantes de las Secciones de Maestría y Doctorado y del PROCASE, conforme a lo señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

